



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12708

Miércoles 21 de Junio de 2017

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. Nº 752 - Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la zona denominada «Bajo de las Tierras Coloradas»	2
Año 2017 - Dto. Nº 766 - Regláméntese la Cláusula Transitoria (artículo 5º) de la Ley V Nº 155	2-3
Año 2017 - Dto. Nº 832 - Declárase el Estado de Emergencia Climática en la Totalidad de la Provincia	3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 744 a 751, 753 a 755	3-5
--	-----

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2017 - Res. Adm. Gral. Nº 3481	5-6
Tribunal de Cuentas	
Año 2017 - Res. Nº 64, 69, 70, 83, 84, 86 a 90	6-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2017 - Res. Nº 267 a 276	11-12
Ministerio de Salud	
Año 2017 - Res. Nº XXI-218, XXI-229, XXI-239, XXI-241, XXI-244 a XXI-247, XXI-252 a XXI-254	12-15
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. Nº 130 a 146	15-17
Secretaría de Cultura	
Año 2017 - Res. Nº 48 a 55	17-19
Secretaría de Trabajo	
Año 2017 - Res. Nº VIII-18, 217 a 226	19-21
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2017 - Res. Nº 132	21
Fiscalía de Estado	
Año 2017 - Res. Nº VI-10	21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	21-28

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la zona denominada «Bajo de las Tierras Coloradas»

Dto. N° 752/17
Rawson, 09 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 944/17-MP, el Decreto N°432/17, la Ley IX N° 52; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el visto, se declaró el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en los Departamentos de Escalante, Sarmiento, Mártires, Paso de Indios, Florentino Ameghino, Gastre, Languiñeo y Cushamen, por un periodo de SEIS (6) MESES, a partir del 11 de abril del año 2017;

Que el día 15 de mayo del corriente año se reunió el Comité Evaluador de Emergencia y Desastre Agropecuario y luego de evaluar los informes técnicos se decidió incluir la zona denominada «Bajo de las Tierras Coloradas», delimitada como Área del Departamento Gaiman, al oeste del meridiano 66° 30' y al norte de la Ruta Provincial N° 40, correspondiente al Juzgado de Paz de Dolavon, y la zona correspondiente al Juzgado de Paz de Facundo, Departamento Senguer, por un periodo de SEIS (6) MESES;

Que por Ley IX N° 52 se establece el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en beneficio de los productores rurales que resulten perjudicados por factores ambientales imprevisibles o inevitables y cuya persistencia o magnitud resulten atípicos;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el acto administrativo al efecto;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de la Producción;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLÁRASE el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, en la zona denominada «Bajo de las Tierras Coloradas» delimitada como área del Departamento Gaiman, al oeste del meridiano 66° 30' y al norte de la Ruta Provincial N° 40, correspondiente al Juzgado de Paz de Dolavon, y en la zona correspondiente al Juzgado de Paz de Facundo, Departamento Senguer, por un periodo de SEIS (6) ME-

SES, a partir de la firma del presente.-

Artículo 2º.- CONSIDÉRANSE comprendidas en el Estado de Emergencia Agropecuaria las explotaciones rurales afectadas conforme lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley IX N° 52.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE un plazo de TREINTA (30) DÍAS, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto, para la presentación de la Declaración Jurada y de la Solicitud de Certificado de Daños. Asimismo se considerará válido el Relevamiento de Daños presentado por los productores a los organismos oficiales, para la emisión del Certificado de Daños correspondiente.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO
Lic. PABLO MAMET

PODER EJECUTIVO: Regláméntese la Cláusula Transitoria (artículo 5º) de la Ley V N° 155

Dto. N° 766/17
Rawson, 15 de Junio de 2017

VISTO:

La Ley V N° 155, modificatoria de la Ley V N° 70; y CONSIDERANDO:

Que por Ley V N° 155 sancionada el 15 de diciembre de 2016 por la Honorable Legislatura del Chubut se modificó la Ley V N° 70 que prescribe la integración, elección y sustitución de los miembros del Consejo de la Magistratura;

Que dicha modificación incorpora la obligatoriedad de garantizar la representación igualitaria de género en la elección de los miembros teniendo en consideración el/la consejero/a que se deba renovar;

Que resulta necesario dictar la norma reglamentaria pertinente para efectivizar la aplicación de la Ley mencionada;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 155º inciso 1) de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Regláméntese la Cláusula Transitoria (artículo 5º) de la Ley V N° 155, modificatoria de la V N° 70, sancionada el 15 de diciembre de 2016 de la siguiente manera:

Artículo 5º.- Con el fin de garantizar la representa-

ción igualitaria de género en la integración del Consejo de la Magistratura para la renovación del año 2017, se realizará de la siguiente forma:

- Circunscripción Trelew: un representante Popular de género masculino y un representante de Colegio de Abogados de género masculino.

- Circunscripción Esquel: un representante Popular de género masculino; una representante de Colegio de Abogados de género femenino y una representante de los Magistrados de género femenino.

- Circunscripción Comodoro Rivadavia: una representante de Colegios de Abogados de género femenino.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial para su publicación, y cumplido, ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES
Dr. ALBERTO GILARDINO

PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia Climática en la Totalidad de la Provincia

Dto. Nº 832/17
Rawson, 16 de Junio de 2017

VISTO:

La Leyes I N° 11 Y II N° 76 y los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00; y

CONSIDERANDO:

Que los imponderables climatológicos producidos a partir del día 16 de junio de 2017 en los cuales fue afectada como consecuencia de las inclemencias climáticas por copiosas lluvias y fuertes nevadas la totalidad del territorio de la Provincia, fundamenta la urgente ejecución de medidas para solucionar los inconvenientes generados;

Que en este marco conceptual, corresponde declarar la emergencia climática en la totalidad del territorio de la Provincia y fundamentarla en lo normado por el artículo 36° inciso b) de la Ley II N° 76;

Que ello así toda vez que la norma mencionada habilita al Poder Ejecutivo para disponer las autorizaciones de gastos no incluidos en la ley de Presupuesto General dando cuenta en el mismo acto al Poder Legislativo, en el caso de socorro inmediato por parte

Del Gobierno en situaciones de inundaciones, epidemias y otros de fuerza mayor;

Que a tales fines resulta necesario autorizar al Ministerio de Coordinación de Gabinete a gestionar contrataciones sin determinados requisitos previstos en la Ley II - N° 76 y Ley I - N° 11 y al otorgamiento de subsidios sin los recaudos de los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00 para solventar los trabajos de reconstrucción, movimiento de suelo, limpieza, ayuda comunitaria, logística y cualquier gasto para contrarrestar los efectos causados por el evento climatológico;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE el estado de emergencia climática en la totalidad de la Provincia, a partir del día 16 de junio de 2017, por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha mencionada.-

Artículo 2°.- CRÉASE un crédito especial en el ámbito del Ministerio Coordinación de Gabinete, denominado Fondo de Emergencia Climática por la suma de .ESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Coordinación de Gabinete, a través de la Dirección General de Administración y de la Subsecretaría de Logística, ambos de ese Ministerio, a tramitar, aprobar y contratar sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías en los anticipos a cuenta del precio que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios en la contratación directa por aplicación del artículo 95° inciso c) de la Ley II N° 76, y del artículo 7 inciso c) de la Ley I N° 11, exceptuándolo de las prescripciones de sus reglamentos para la adquisición de bienes, prestación de servicios, a los fines de la ejecución de las obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia Climática acontecida en la totalidad del territorio de la Provincia.

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE al Ministro de Coordinación de Gabinete a otorgar Subsidios sin los recaudos del Decreto N° 1304/78 y 1230/00 y sus modificatorios.

Artículo 5°.- AUTORIZÁSE al Ministro de Economía y Crédito Público a adecuar las partidas presupuestarias a fin de hacer frente a las erogaciones que el dictado del presente decreto generará.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Dr. ALBERTO GILARDINO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 744 **09-06-17**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A, por el término de cinco meses, atento se han cumplimentado los requisitos del Decreto Provincial N° 837/2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-17 Programa de Asistencia Laboral/00/00/A04 - Trabajar para incluir /5 Transferencias/1 Transferencias al sector privado para

gastos corrientes/4 Ayuda social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2017.-

Dto. Nº 745 09-06-17

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con el Sr. José Luis Gaud CUIT N° 20-14296115-7, efectuada mediante Resolución N°40/17 MCG.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR el incremento del monto de la contratación aprobada por Resolución N° 40/17 MCG, elevando el mismo a la suma final de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) autorizando al Subsecretario Información Pública a suscribir la Adenda.-

Artículo 3º.- MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato correspondiente al expediente N° 14/2017 MCG SIP autorizado mediante Resolución N° 40/17 MCG, la que quedará redactada de la siguiente manera:

«CUARTA: El precio total del presente contrato será de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000) pagaderos de la siguiente manera: DOS (2) cuotas mensuales de PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$22.500) y DIEZ (10) cuotas mensuales de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 27.500). Las cuotas referidas serán abonadas contra la presentación de la factura respectiva recibida en conformidad con la prestación del servicio, según las prescripciones que en materia de facturación ha dictado la Dirección General Impositiva (Resolución N° 3.419 y sus modificatorias y ampliaciones) con vencimiento hasta diez (10) días hábiles posteriores a partir de la recepción de dicha factura en la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública».-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 — Programa. 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 746 09-06-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, según Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- DESIGNASE al Señor Bruno Alejandro RESTUCCIA (D.N.I. N° 33.392.789 -Clase 1988) a cargo de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, a partir del 22 de febrero de 2017.-

Artículo 3º.- Otorgar al profesional designado precedentemente el adicional por Jerarquía Profesional de acuerdo a lo previsto en Artículo 22º inciso f) de la Ley I N° 74, .reglamentada por Decreto N° 1330/81, a partir del 22 de febrero de 2017.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62-Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos

- Programa-16- Desarrollo Minero: Actividad 1- Concesiones Mineras- Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 747 09-06-17

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE del Artículo 102º de la Ley II N° 76, la contratación de señora Daniela Elisa CRESPI, Documento Nacional de Identidad N° 22.425.365.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) a dar continuidad al trámite de contratación de la señora Daniela Elisa CRESPI, Documento Nacional de Identidad N° 22.425.365, para cumplir tareas como Guía de Turismo en el Viejo Expreso Patagónico La Trochita (VEP LA TROCHITA) de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) y abonar la suma resultante.-

Dto. Nº 748 09-06-17

Artículo 1º.- Reconócese en concepto de Compensación Tarifaria Mensual retroactiva al 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTAY SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 249.377,30) mensuales, a la empresa «Don Otto S.A.».-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.992.527,60) será imputado a la Partida Presupuestaria: SAF: 20 Ministerio de Gobierno- Ubicación Geográfica 11999 - Programa: 22 - Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal / Actividad: 02-Formulación y Ejecución de la Política de Transporte / Inciso: 05-Transferencias / Partida Principal: 01-Transferencias al sector privado para gastos corrientes / Partida Parcial 09 Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento: 3.58 Fondo Aporte Especial Ley 5616 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 749 09-06-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección General de Administración eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase , Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en Planta Temporaria.

Artículo 4º.- Mensualizar al señor Miguel Ignacio AIZPURUA (DNI N° 24.797.777 - 1975), en el cargo

Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno. Ejercicios 2017.

Dto. Nº 750 09-06-17

Artículo 1º.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 05 de octubre de 2016, la designación en el cargo Director del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E) de la ciudad de Esquel - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante Decreto Nº 936/16, del señor Mario Argentino COÑA (M.I Nº 16.421.380 - Clase 1963).-

Dto. Nº 751 09-06-17

Artículo 1º.- Exceptúase del Artículo 102ºinciso b) de la Ley II Nº 76, la contratación correspondiente a la locación del inmueble sito en Barrio San David - Hipólito Yrigoyen Nº 937 de la ciudad de Trelew, propiedad de la señora Ligia Lorena PÉREZ (CUIT Nº 27-23610996-3), destinado al funcionamiento de la oficina de adopciones - Delegación Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el período comprendido entre el día 01 de marzo de 2017 al día 28 de febrero de 2019.

Artículo 2º.- Autorizar al Ministerio de la Familia y Promoción Social a dar continuidad al trámite de contratación respecto al inmueble mencionado en el Artículo 1º.-

Dto. Nº 753 09-06-17

Artículo 1º.- DÉJESE sin efecto la designación del Licenciado Pablo MAMET como Presidente del Comité de Promoción y Vigilancia de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia estatuida mediante el Decreto Nº 1612/2016.

Artículo 2º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como Presidente del Comité de Promoción y Vigilancia de la Zona Franca de Comodoro Rivadavia al Ingeniero Industrial Crhistian Valentín FRAYSSE (M.I. Nº 26.067.478).

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal del presente en el Decreto Nº1612/2016.-

Dto. Nº 754 09-06-17

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su Intendente, señor Silvio Ubaldo BOUDARGHAN (D.N.I. 22.091.002), para atender desequilibrios financieros de ese municipio.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2017.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 755 09-06-17

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 3481/17

Rawson, 15 de junio de 2017.-

VISTO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Médico Forense vacantes en los Cuerpos Médicos Forenses con asiento en la ciudad de Sarmiento y Puerto Madryn, en virtud de Resoluciones Administrativas Generales Nº 3140/17 y 3412/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Oscar Alejandro HEREDIA, en su carácter de Decano del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew, para cubrir los mencionados cargos;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 3913/10 y Nº 4030/12, con la excepción a lo establecido en el Art. 5º) de este último, por su inaplicabilidad a los llamados a concurso de Médicos Forenses;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Médico Forense vacantes en los Cuerpos Médicos Forenses con asiento en la ciudad de Sarmiento y Puerto Madryn, respectivamente (remuneración mensual \$67.703,64 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Oscar Alejandro HEREDIA como Presidente y a los Dres. Juan Orlando JUAREZ y Daniel Ricardo CARDARILLI, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 26 de junio de 2017 hasta al día 06 de julio de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 21, 22 y 23 de junio de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para presentarse a este concurso, tener como mínimo veinticinco (25) años de edad, título habilitante de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y tres (3) años de ejercicio de la profesión, conforme Art. 4° Ley XIII N° 1 (antes ley N° 711). Los interesados deberán acreditar especialidad en Medicina Legal.

6°) Serán requisitos necesarios para ingresar al Cuerpo Médico Forense, los siguientes: ser argentino nativo, naturalizado o por opción; residir en las Circunscripciones Judiciales donde ejerzan sus cargos y en un radio que no exceda los setenta (70) kilómetros del asiento de los tribunales.

Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) y prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados como la declaración jurada patrimonial en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar,

imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Trelew, sito en Av. Rawson N° 262 - CP 9100, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
a cargo de la Dirección de Administración

I: 21-06-17 V: 23-06-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NUMERO 64/17

Rawson, (Chubut) 21 de abril de 2017

VISTO: El Expediente N° 083/2017 s.a.T.C.;

CONSIDERANDO: Que por los actuados referidos en el Visto, se tramita el Concurso Privado de Precios N° 002/2017 destinado a la Adquisición de Equipos Informáticos para cubrir las necesidades de este organismo;

Que con fecha 17 de abril de dos mil diecisiete se llevó a cabo el acto de apertura del mencionado Concurso Privado de Precios, presentándose las empresas MARIELA ANDREAALBANÍA Y TECHNICAL COMPUTERS S.R.L.;

Que obrando en consecuencia, se han analizado las propuestas económicas presentadas por los oferentes mencionados precedentemente cuyo resultado se expone en el cuadro comparativo de precios anexado en los presentes actuados;

Que se agrega Nota N° 052/2017-sa.TC del Servicio Administrativo, quien informa que no existe impedimento para proceder a la contratación;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: ADJUDICAR los Renglones 1 y 2 del Concurso Privado de Precios N° 002/2017 a la firma MARIELA ANDREA ALBANÍA por la suma de pesos CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 43.815,00) por ser la oferta económica más ventajosa los intereses provinciales.

Segundo: DESESTIMAR el Renglón 3 del Concurso Privado de Precios N° 002/2017 de las ofertas presentadas por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos

Tercero: Regístrese y vuelva al Servicio Administrativo a sus efectos.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 69/17

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.163, año 2016, caratulado: «INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 201;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 35/17 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL no ha dado respuesta a la Nota N° 10/17-F.5 TC (fs.22/23) con fecha de recepción 31.03.17.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Jefe de Departamento de Administración: Sr. REINOSO, Oscar y Tesorera: Sra. PEÑA, Daniela.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, Jefe de Departamento de Administración: Sr. REINOSO, Oscar A.; Tesorera: Sra. PEÑA, Daniela, a dar respuesta a la Nota N° 10/17-F.5 (fs.22/23) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-7, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 10/17-F.5 TC. (fs.22/23).-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL NUMERO 70/17

Rawson, Chubut 03 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 33.469/2014, caratulado: «PETROMINERA CHUBUT S.E. S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 31/17 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 8 eleva la observación surgida de la revisión de los Estados Contables cerrados al 31/12/2014 por Petrominera Chubut S.E.;

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el Artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) según corresponda, de la citada ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 8 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente Jorge Antonio Ávila – DNI N° 17.446.214 (Actual) y Lic. Oscar Alfredo CRETINI (M.I. N° 12.987.172 al 31/12/2014);

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2014 de Petrominera Chubut S.E., Presidentes: Jorge Antonio Ávila – DNI N° 17.446.214 (Actual) y Lic. Oscar Alfredo CRETINI – M.I. N° 12.987.172 (al 31/12/2014) a dar respuesta al Informe N° 31/17 F8, dentro del término de quince (15)

días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V Nº 71) sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 31/17 F8.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 83/17

Rawson (Chubut), 12 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 36.584, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 78 FF 370 FEHP FF 476 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE PASO DE INDIOS - Ejercicio 2017 –»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Nº 273 /17 la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, solicita una prórroga de cuarenta y cinco días para la presentación de la Rendición de Cuentas de Enero 2017 del Hospital Rural de Las Plumas;

Que a Fs. 7 del citado, el Tribunal de Cuentas deniega el pedido por encontrarse vencido el plazo,

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 6 resulta responsable la Cra. Melina Grisel Gómez (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Melina Grisel Gómez (A/C Dirección Administrativa), a presentar la Rendición de Cuentas de Enero del Ejercicio 2017 – FF 370 y FF, del Hospital Rural de Paso de Indios, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º inc. c) de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.-

Voc.en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 84/17

Rawson (Chubut), 12 de MAYO del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36.506, año 2017, caratulado: «INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL - S/Rendición de Cuentas SAF 201 - Ejercicio 2017»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 34/17 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 05 da cuenta que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2017.

Que por Acuerdos Nro. 408/00; 220/96 y 055/02 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 05, resultan responsables el Jefe de Departamento de Administración: Sr. Oscar A. Reinoso; y la Tesorera: Sra. Daniela Peña, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL, Jefe de Departamento de Administración: Sr. Oscar A. Reinoso; y Tesorera: Sra. Daniela Peña a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2017 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 86/17

Rawson (Chubut), 17 de mayo del 2017

VISTO: El Expediente Nº 36499, año 2017, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO –S/Rendición de Cuentas de Fondos de Terceros Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 053/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 02 da cuenta que la SECRETARIA DE TRABAJO no ha remitido los movimientos de la cuenta de Fondos de Terceros de la localidad de Comodoro Rivadavia por los meses de enero y febrero 2017 .

Que por Acuerdos Nro. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 02, resulta responsable la SRA. PAOLA LANDERO –DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable de la SECRETARIA DE TRABAJO SRA. PAOLA LANDERO - DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes los movimientos de la cuenta de Fondos de Terceros de la localidad de Comodoro Rivadavia por los meses de enero y febrero 2017, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 87/17

Rawson (Chubut), 18 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente Nº 34483, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 254/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones pendientes de subsanar, habiendo analizado el descargo realizado por los responsables al Informe Nº 721/16 – F.3 correspondiente a la auditoría de la Obra «Dique de Mareas – 1ra. Etapa».

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15), Secretario de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15; Tesoreros a

cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 11.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15 y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA (desde 01.01.16).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Ex Secretaria de Hacienda: Cra. Mariana BARRAZA (desde 10.12.10 al 11.12.15); Secretaria de Hacienda actual: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12.12.15); Tesoreros a cargo: Sra. Nadia AGUILAR (desde 10.12.10 al 12.12.15) y Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12.12.15) y Sub Tesorero: Sr. Gastón Acosta (desde 01.01.16) a dar respuesta al Informe Nº 254/17 – F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 254/17 - F.3.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 88/17

Rawson (Chubut), 18 de mayo del 2017

VISTO: El Expediente Nº 35769, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 223/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016, las que fueran conminadas mediante Resoluciones Nº 224/16 TC (fs. 27) y Nº 49/17 TC (fs. 44) y, teniendo en cuenta lo resuelto por Reunión Plenaria (Acta Nº 03/17).

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel GOMEZ, Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa Intendente: Sr. Miguel

GOMEZ, Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 89/16

Rawson (Chubut), 19 de mayo del 2017

VISTO: La Actuación Nº 1650, año 2016, caratulada: Poder Legislativo, s/ remisión Cuenta General Ejercicio 2015.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 62/2017 la Relatora de Fiscalía Nº 09 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha dado respuesta a la información solicitada mediante Notas Nº 09/17-F9.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 09, resulta responsable el actual Director General de Educación, Lic. Sergio Flores;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable del Ministerio de Educación actual Director General de Administración Lic. Sergio Flores, a presentar la documentación solicitada mediante Nota Nº 09/17-F9, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NUMERO 90/17

Rawson (Chubut), 19 de mayo de 2017.

VISTO: El Expediente Nº 34429, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 261/17 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la segunda del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Esquel.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Rafael WILLIAMS; Ex Secretario de Hacienda: Sr. Cesar TETTAMANTI, ex Tesorero: Sr. Héctor G. Hernández, Intendente Actual: Sr. Sergio ONGARATO (Desde 09/12/2015), Secretario de Hacienda Actual: Cr. Yago Beatove y A/C Tesorería actual: Sra. Viviana G. González.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel: Ex Intendente: Sr. Rafael WILLIAMS; Ex Secretario de Hacienda: Sr. Cesar TETTAMANTI, ex Tesorero: Sr. Héctor G. Hernández, Intendente Actual: Sr. Sergio ONGARATO (Desde 09/12/2015), Secretario de Hacienda Actual: Cr. Yago Beatove y A/C Tesorería actual: Sra. Viviana G. González., a dar respuesta al Informe Nº 261/17-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 261/17-F.3.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Capacitadoras: Lic. Haydeé María Murga y Tec. Gabriela Ana Rosa Álvarez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. Nº 267 26-05-17**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la resolución ME Nº 254/17, que quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- Declara de Interés Educativo el Proyecto «Fiscalía Abierta», organizado por el área de Comunicación Institucional del Ministerio Público de Fiscal, el cual se llevara a cabo durante el ciclo lectivo 2017.

Res. Nº 268 29-05-17

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la «Jornada Formativa Institucional», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 801 «Juana Manso» de la ciudad de Trelew, la cual se llevó a cabo el 28 de octubre de 2016.

Res. Nº 269 29-05-17

Artículo 1º.- Auspiciar la «22º Olimpiada sobre Preservación del Ambiente», organizada por Instituto Argentino del Petróleo y del Gas según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «22º Olimpiada sobre Preservación del Ambiente».

Lugares y fechas de realización:

Provincia del Chubut:

-Instancia Selección Local: 05 de agosto de 2016.

-Instancia Selección Zonal: 09 de septiembre de 2016.

-Instancia Semifinal Regional: 14 de octubre de 2016.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

-Instancia Nacional-Final: 18 de noviembre de 2016.

Destinatarios: docentes y estudiantes de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 270 29-05-17

Artículo 1º.- Auspiciar en el «Taller de encuadernación de Álbumes Fotográficos», organizado por la Biblioteca Gabriel A. Puentes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Taller de encuadernación de Álbumes Fotográficos».

Lugar y fechas de realización:

Esquel: desde el 11 y hasta el 15 de octubre de 2016.

Destinatarios: bibliotecarios de todos los niveles del sistema educativo.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Res. Nº 271 29-05-17

Artículo 1º.- Auspiciar la «Olimpiada Informática Argentina», organizada por la Universidad Nacional de San Martín según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada Informática Argentina»

Lugar y fecha de realización:

Certamen Nacional: Bahía Blanca

• Inicial: desde el 01 y hasta el 10 de septiembre de 2016.

• Programación: desde el 26 y hasta el 28 de octubre de 2016.

• Utilitarios: desde el 01 y hasta el 10 de septiembre de 2016.

Selección equipo olímpico:

• Programación: desde el 08 y hasta el 10 de junio de 2016.

Certamen Internacional: Kazan Rusia

• Programación: desde el 12 y hasta el 19 de agosto de 2016.

Destinatarios: docentes y estudiantes de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 272 30-05-17

Artículo 1º.- Auspiciar las «Primeras Jornadas de Enseñanza de las Ciencias Sociales Prof. Laura Lorenzi», organizadas por el Instituto de Formación Docente Continua de El Bolsón según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Primeras Jornadas de Enseñanza de las Ciencias Sociales Prof. Laura Lorenzi».

Lugar de realización: El Bolsón, provincia de Río Negro.

Fechas: desde el 26 y hasta el 29 de octubre de 2016.

Destinatarios: estudiantes universitarios y de los Institutos Superiores de Formación Docente, docentes de todos los niveles y modalidades del área de Ciencias Sociales.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. Nº 273 30-05-17

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Pensar las prácticas docentes en contextos de desiguales. Diálogos entre escuela y Universidad», organizada por

Supervisión Técnica Seccional Región VI y Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Pensar las prácticas docentes en contextos de desiguales Diálogos entre escuela y Universidad»

Lugar de realización Comodoro Rivadavia.

Fechas: 28 de septiembre, 05, 13 y 19 de octubre de 2016.

Destinatarios: docentes y directivos de las Escuelas N° 154, 183 y 155 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Carga horaria: noventa (90) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Baeza, Brígida Norma; Lic. Williams, José Luis; Mgter. Cabral Marques, Daniel Antonio; Mgter. Eleonora, Aimale; Lic. Rubilar, Roxana Alejandra; Lic. Escudero, Haydeé

Res. N° 274 **30-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Aprendiendo sobre residuos, cuidemos al ambiente», organizada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Ambiente y control del desarrollo sustentable según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Aprendiendo sobre los residuos, cuidemos el ambiente»

Fechas de realización: 01, 22 y 29 de octubre y 12 de noviembre de 2016

Lugar: Trevelin

Destinatarios: docentes de educación primaria de las regiones I, II, III, IV y V de todas las áreas.

Carga horaria: veinticuatro (24) horas reloj.

Capacitadoras: Lic. Carolina Humphreys y Lic. Mariana Gigena.

Res. N° 275 **30-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar el 38° Congreso Internacional de Educación para docentes de Nivel Inicial y Primaria: «Imaginar una educación sin límites» Innovación + Creatividad, organizado por la Editorial EDIBA según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: 38° Congreso Internacional de Educación para docentes de Nivel Inicial y Primaria: «Imaginar una educación sin límites» Innovación + Creatividad

Lugar de realización: ciudad de Beccar, partido de

San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Fechas: 07, 08 y 09 de octubre de 2016.

Destinatarios: profesores y estudiantes de nivel inicial y primario.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 276 **30-05-17**

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 303/16 según detalle que obra en Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre: Curso Anual II: «Desarrollo de habilidades sociales cognitivas en niños y adolescentes con TGD»
Fecha: 30 de mayo, 27 de junio, 22 de agosto, 19 de septiembre y 17 de octubre de 2015.

Lugar: Comodoro Rivadavia

Destinatarios: docentes de educación especial, profesionales y/o estudiantes avanzados en psicología, psicopedagogía, fonoaudiología, terapia ocupacional y medicina.

Carga horaria: treinta (32) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Mauro Mascotena, Lic. Milagros Mascotena, Dra. Alba Richaudeau, Lic. Natalia Santamaría, Prof. María Aggio y Lic. Matías Cadaveira.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-218 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Noviembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente CACERES, Daiana Elizabet (Clase 1991 - M.I. N° 35.383.713) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado I - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de salud.-

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante doce (12) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-229 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Agosto de 2016 la renuncia interpuesta por el agente MIGLIORI, Carlos Hugo (Clase 1954 - M.I. N° 11.067.679) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, subrogando Jerarquía 5 - Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 inciso e) del convenio colectivo de trabajo de salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-239 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de noviembre de 2015 la renuncia interpuesta por la agente QUATTROCCHI, Miriam Noemí (Clase 1959 - M.I. N° 12.899.234) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VII, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por invalidez, Ley XVIII N° 32 Art. 32.-

Res. N° XXI-241 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2015 la renuncia interpuesta por la agente CARRASCO Mirta Glenda (Clase 1956 - M.I. N° 12.041.931) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IX - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Mi-

nisterio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XV III N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.00 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-244 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2015 la renuncia interpuesta por el agente HERRERA Saúl Roberto (Clase 1953 - M.I. N° 10.838.374) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IX - Categoría 17, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-245 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2015 la renuncia interpuesta por el agente ANGELOFF Iván Ezequiel (Clase 1989 - M.I. N° 34.144.930) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado I - Categoría 3, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante cinco

(05) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y ocho (08) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-246 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2015 la renuncia interpuesta por la agente GARCIA Ana Belén Catalina (Clase 1983 - M.I. N° 30.490.235) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante catorce (14) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-247 **01-06-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las doscientas setenta y cinco (275) horas guardias técnicas activas mensuales realizadas por el señor RAMIREZ, Héctor Fidel (Clase 1987 - M.I.N° 32.442.883) con funciones como Enfermero en el Hospital Zonal Alvear dependiente, de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 14 de septiembre de 2016.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-252 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Julio de 2016 la renuncia interpuesta por la agente CANDIA, Leonor (Clase 1957 - M.I. N° 13.330.367) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado IX - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de Licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-253 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptése a partir del 17 de junio de 2016, la renuncia presentada por el agente ALMIRON, Pablo Sebastián (M.I. N° 28.636.843 - Clase 1981) a cargo de Director del Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 4, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuó cumpliendo funciones en el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, en el Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

Res. Nº XXI-254 **01-06-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 25 de enero de 2016 la renuncia presentada por el agente ASPITTIA Oscar Alberto (M.I. Nº 21.000.192 - Clase 1969) a cargo de la División Zonal Medicina Física Terapia Ocupacional del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud en la Jerarquía 4 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VI, categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. Nº 130 **20-03-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ING, FRANZETTI y ASOCIADOS S.R.L. la «ADQUISICIÓN DE MATERIALES RA MANTENIMIENTO, SERVICIOS PUERTO PIRÁMIDES» por la suma de ESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTACENTAVOS (\$ 94.317,40) con IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente Nº 2810 - MIPySP - 16.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que de demande el cumplimiento de la presente Erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTACENTAVOS (\$ 94.317,40) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº 131 **21-03-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto con el Técnico en Construcciones, Sr Lucas Ariel León, (DNI Nº 36.650.868) clase 1992, en fecha 07 de Marzo de 2017, con un periodo de duración desde el 01 de Enero de 2017 Junio de 2017, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, liso c), Apartado 2) de la Ley Nº II Nº 76 (Antes Ley 5447).-

Res. Nº 132 **21-03-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto con el Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas y Analista Programador Universitario, Sr. Andrés Ezequiel

MARTINOVIC, (DNI Nº 35.099.706) clase 1990, en fecha 07 de Marzo de 2017, con un periodo de duración desde el 01 de Enero de 2017 al 30 de Junio de 2017 Encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 2) de la Ley Nº II Nº (Antes Ley 5447).-

Res. Nº 133 **21-03-17**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del Contrato de Locación de Obra suscripto con el Técnico en Protección y Saneamiento Ambiental, Srta. Carmela Ariadna CRESPO GURIDI DNI Nº 36.650.841) clase 1992, en fecha 07 de Marzo de 2017, con un Periodo o de duración desde el 01 de Enero de 2017 al 30 de Junio de 2017, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley Nº II Nº 76 (Antes y 5447).-

Res. Nº 134 **22-03-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE REJAS EN ESCUELANº723 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 00703-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 74/15 Expediente Nº 00924-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «GALLO MIGUEL ANGEL» - CUIT Nº 20-14837249-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 26.534,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 74/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 22 será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 135 **22-03-17**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ECUELAS Nros. 155 - 488 - (ANEXO ESC. Nº 155), 172 - 472 (ANEXO ESC. Nº 172) - GIMNASIO Y 413 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 000604-MIPvS.P-17 que tramitada mediante Orden de Compra Nº 11/16 Expediente Nº 000211-MIPySP-16 por la Firma GALLO MIGUEL ANGEL CULT Nº20-14837249-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 15.835.00), que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 11/16.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 136**22-03-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE ESCUELAS Nº 133 - 614 (GIMNASIO) - 32 - 421 - 798 - (GIMNASIO) DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente Nº 00755-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 20/16 Expediente Nº 00191-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma «GONZALEZ AMADO ARIEL»-CUIT Nº 20-28637777-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 12.205,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 20/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 137**22-03-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE ESCUELAS Nº 160 - 483 (ANEXO) 160 Y 209 DE COMODORO RIVADAVIA» .que obra a fs. 3 del Expediente Nº 00702- MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 55/16 Expediente Nº 00192/16-MIPySP y que ejecutara la Firma «ALMONACID PEDRO EUGENIO» - CUIT Nº 20- 12040633-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 13.710,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 55/16.»

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 138**22-03-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra, «PINTURA EXTERIOR ESCUELA Nº 243 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 6 del Expediente Nº 00459-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 127/15 Expediente Nº 003219-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «GARCIA JORGE RAUL» - CUIT Nº 20-08214512-6.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 41.550,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 127/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. Nº 139**22-03-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACION DE AULAS SINIISTRADAS ESCUELA Nº 43 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs, 3 del Expediente Nº 00544-MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra Nº 122/15 Expediente Nº 001805-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «CEA LUIS JULIO» - CUIT Nº 20-08437239-1.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 29.811.00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 122/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 140**22-03-17**

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos Dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos en la contratación directa con la firma ALERTA SEGURIDAD PRIVADA de Leske Alejandro Javier para el «SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL DEPÓSITO DE AGUAS Y EDIFICIO CENTRAL DE LA D.G.S.P. EN LA CIUDAD DE RAWSON» por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 239.800,00) IVA incluido, conforme a las condiciones obrantes en Expediente 2808 MIPySP-16.

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demandé el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 239.800.00) en la Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 3.58 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad Específica 01 -Inciso 3 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.-

Res. Nº141**22-03-17**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto la Licitación Pública Nº 12/16, para la Obra:» AMPLIACIÓN ESCUELA Nº 58 EN EL PARAJE COIHUE», en Epuyen, tramitada por Expediente Nº 1249-MIPySP16.-

Res. Nº 142**27-03-17**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma UNIFY COMMUNICATIONS SA, la «CONTRATACION SERVICIO TECNICO REPARACION CENTRAL TELEFONICA DGSP - UNIFY COMMUNICATIONS S.A.», por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 19.965,00) con IVA incluido, con-

forme a las condiciones obrantes en Expediente N° 875 - MIPySP -17.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que de mande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 19.965,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos –SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 18 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 143**27-03-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES ESCUELAS N° 2, 105 Y 211 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs, 3 del Expediente N° 00752- MIPySP-17, tramitada mediante Orden de Compra N° 12/16 Expediente N° 00216-MIPySP-16 y que ejecutara la Firma «GALLO MIGUEL ANGEL» - CUIT N°20-14837249-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 16.804,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 12/16.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 29 será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

Res. N° 144**27-03-17**

Artículo 1º - Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) el cual será imputado en la Jurisdicción 8: SAF: 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2017; pagadero en DOS (2) cuotas iguales de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en el ejercicio 2017.-

Res. N° 145**27-03-17**

Artículo 1º.- ADJUDICASE la Compra Directa N° 23/17, tramitada mediante Expediente N° 000478-MIPySP-2017- de la Obra «CONSTRUCCION DE NUEVO CIELORRASO SUSPENDIDO EN SECTOR Y PINTURA INTERIOR (NO INCLUYE SUM) EN ESCUELA N° 786 DE PUERTO MADRYN» a la firma DOMINGUEZ JUAN MARIA - CUIT N° 20-33315592-4 por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 962.231,00) la cual encuadra en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7.-

Artículo 2º.- DESESTIMASE las ofertas de las fir-

mas AVR CONSTRUCCIONES S.R.L. GALVAGNI GERARDO ANIBAL en la totalidad de los items por no resultar económicamente Conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 69 - Obra 04 - Inciso 4 -Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio2017.-

Res. N° 146**27-03-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1491 agregada a fojas 18/22 del Expediente N° 00522-MI PySP-17 en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Escuela Nivel Inicial» en El Hoyo, Licitación Pública

N° 10/15, contratada con la Empresa Pórtico 3 S.A.-

Artículo 2º.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Octubre de 2016, la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 290461275,89), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14.-

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

SECRETARÍA DE CULTURA**Res. N° 48****04-05-17**

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural el evento denominado «Jornada de Capacitación Creciendo Musicalmente: la Educación Musical no Formal y Formal según la Teoría del Aprendizaje Musical de Edwin Gordon», organizada por el Centro Austral de Investigaciones Musicales Edwin Gordon – CAIMEG en forma conjunta con el Adiation Institute de Italia, a realizarse en la ciudad de Rawson del 26 al 31 de julio de 2017.-

Res. N° 49**04-05-17**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Rayentray Hotel» perteneciente a la Cadena de Hoteles R.H.S.A., con domicilio en San Martín N° 101 de la ciudad de Trelew, por el servicio de alojamiento y comi-

das (almuerzos y cenas), brindado a los coreógrafos, vestuaristas y directores del evento denominado «Los Niños Brújula», quienes participaron del 1º Ensayo, los días 15 al 18 de diciembre de 2016 en la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.250,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 22.250,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28– Acción Cultural- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3- Principal 9- Parcial 6- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 50 04-05-17

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, con la firma «Rayentray Hotel» perteneciente a la Cadena de Hoteles R.H.S.A., con domicilio en San Martín Nº 101 de la ciudad de Trelew, por el servicio de alojamiento y comidas (almuerzos y cenas), brindado a los coreógrafos, vestuaristas y directores del evento denominado «Los Niños Brújula», quienes participaron del 3º Ensayo, los días 27 al 31 de enero de 2017 en la localidad de Gaiman, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$40.920,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$40.920,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01– Conducción-Actividad 02- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3-Principal 9- Parcial 6- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 51 04-05-17

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma «Juan Carlos MANCINI», del señor Juan Carlos MANCINI, con domicilio en Jorge Newbery Nº 1008 de la Villa Bañera Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el servicio de alquiler de UNA (1) carpa de 21 metros por 12 metros, utilizada en el marco del «24º Encuentro Provincial de Artesanos», realizado en la localidad de Epuyen del 20 al 22 de enero de 2017, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00), se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura- Programa 01 –Conducción- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111– Inciso 3 - Principal 2- Parcial 9- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 52 08-05-17

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultura con la firma «Peláez Franco Gastón», del señor Franco Gastón PELAEZ, con domicilio en Libertad y Roggero Nº 2404 de la ciudad de Esquel, por la actua-

ción artística, realizada en el marco de la «Fiesta Provincial del Salmón del Pacífico», realizada el 2 de enero de 2016 en la Comuna Rural de Carrenleufú.-

Artículo 2º.-Efectúese el Ejercicio 2017 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Peláez Franco Gastón», del señor Franco Gastón PELAEZ, con domicilio en Libertad y Roggero Nº 2404 de la ciudad de Esquel, por la actuación artística, realizada en el marco de la «Fiesta Provincial del Salmón del Pacífico», realizada el 2 de enero de 2016 en la Comuna Rural de Carrenleufú, por la suma total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ (\$ 10.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura- SAF 14 - Programa 28 –Acción Cultural - Actividad 02 - Inciso 3- Principal 4– Parcial 9–Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 53 08-05-17

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultura con la firma «Peláez Franco Gastón», del señor Franco Gastón PELAEZ, con domicilio en Libertad y Roggero Nº 2404 de la ciudad de Esquel, por la actuación artística, realizada en el marco de la IV edición de la Fiesta Provincial del ternero Cordillerano, efectuada el 31 de enero de 2016 en la ciudad de Trevelin, por la suma total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Artículo 2º.-Efectúese el Ejercicio 2017 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Peláez Franco Gastón», del señor Franco Gastón PELAEZ, con domicilio en Libertad y Roggero Nº 2404 de la ciudad de Esquel, por la actuación artística, realizada en el marco de la IV edición de la Fiesta Provincial del ternero Cordillerano, efectuada el 31 de enero de 2016 en la ciudad de Trevelin, por la suma total PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ (\$ 10.000,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura- SAF 14 - Programa 28 –Acción Cultural - Actividad 02 - Inciso 3- Principal 4– Parcial 9–Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.-

Res. Nº 54 16-05-17

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultura con la firma «Le Petit Resto Café», de la señora Bárbara BRESSAN, con domicilio en Moreno Nº 445 de la ciudad de Trelew, por el servicio de comidas (desayunos, almuerzos y cenas) ofrecidos a los integrantes de la Compañía «De las Trincheras», quienes participaron de diversas actividades en el marco del evento denominado Capacitaciones y Seminarios en el Valle, realizado en el mes de noviembre de 2016, por la suma total PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00).-

Artículo 2º.-Efectúese el Ejercicio 2017 el compro-

miso y pago de la deuda contraída con la firma «Le Petit Resto Café», de la señora Bárbara BRESSAN de la ciudad de Trelew, por el servicio de comidas (desayunos, almuerzos y cenas) ofrecidos a los integrantes de la Compañía «De las Trincheras», quienes participaron de diversas actividades en el marco del evento denominado Capacitaciones y Seminarios en el Valle, realizado en el mes de noviembre de 2016, por la suma total PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00).- se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 - Programa 01 -Conducción- Actividad 02 - Inciso 3- Principal 9- Parcial 1-Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.-

Res. N° 55**16-05-17**

Artículo 1º.-Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2016, por la Secretaría de Cultura con la firma «Silva Castro María Itati», de la señora María Itati SILVA CASTRO, con domicilio en San Martín N° 647 Piso 7 Departamento F de la ciudad Trelew, por el servicio de impresión de CUATRO (4) gigantografías institucionales, para ser utilizados en diferentes actividades culturales, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00).-

Artículo 2º.-Efectúese el Ejercicio 2017 el compromiso y pago de la deuda contraída con la firma «Silva Castro María Itati», de la señora María Itati SILVA CASTRO, con domicilio en San Martín N° 647 Piso 7 Departamento F de la ciudad Trelew, por el servicio de impresión de CUATRO (4) gigantografías institucionales, para ser utilizados en diferentes actividades culturales, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaria de Cultura- SAF 14 -Programa 01 -Conducción- Actividad 01 - Inciso 3- Principal 5 - Parcial 3-Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2017.-

SECRETARÍA DE TRABAJO
Res. N° VIII-18**07-06-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32º de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3º del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar a partir del 17 de Septiembre de 2016, la renuncia interpuesta por el agente OPAZO Ernesto (M.I. N° 14.930.917 - Clase 1962), al cargo de Director General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaria de Trabajo.-

Artículo 3º.- Volver al cargo de reserva al agente OPAZO Ernesto (M.I. N° 14.930.917 - Clase 1962), quien revista el cargo administrativo de la Plata Transitoria de la Dirección de Coordinación Rawson - Trelew dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo.-

Res. N° 217**10-05-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1039/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y OCHO (58) frazadas, CINCUENTA Y SIETE (57) conjuntos deportivos, TREINTA Y CUATRO (34) camisetas manga larga, CUARENTA (40) remeras y CINCUENTA Y DOS (52) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.523,85) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$61.523,85), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2017.-

Res. N° 218**10-05-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1041/2017 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un importe total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$107.456,00) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$107.456,00), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2017.-

Res. N° 219**10-05-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1025/2017 STR, por la adquisición de OCHENTA Y CINCO (85) frazadas, SESENTA (60) conjuntos deportivos, SESENTA Y DOS (62) camisetas manga larga, y TREINTA Y SEIS (36) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denomina-

do «SUEÑOS DEL SUR», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$61.156,58) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$61.156,58), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 220 **10-05-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1026/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, SETENTA Y DOS (72) guardapolvos y TREINTA Y CUATRO (34) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT II», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61.161,63) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$61.161,63), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 221 **10-05-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1042/2017 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$107.456,00) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$107.456,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 222 **10-05-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1029/2017 STR, por la adquisición de OCHENTA (80) conjuntos deportivos, TREINTA Y TRES (33) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos, CUARENTA (40) remeras y TREINTA (30) mochilas, mediante contratación directa con el Taller de Microemprendedores denominado «TEX PAG», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$61.266,26) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$61.266,26), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 223 **10-05-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1027/2017 STR, por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) conjuntos deportivos, SESENTA Y CINCO (65) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos y OCHENTA (80) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$61.204,05) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$61.204,05), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 224 **10-05-17**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1028/2017 STR, por la adquisición de CIENTO SESENTA (160) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO SESENTA (160) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$61.244,80) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$61.244,80), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA

DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 225 **10-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1033/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ANTÚ», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 226 **10-05-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 1032/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «AGRESTE», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Abril de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2.017.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 132 **07-06-17**

Artículo 1°.- APROBAR la donación de TRES MIL (3.000) plantines de árboles varios a la Municipalidad de Gaiman, Provincia del Chubut, con domicilio en la Plaza Julio A. Roca s/n, representada por su Intendente Mariano GARCIA ARANIBAR, Documento Nacional de Identidad N° 26.727.239, para ser destinados al Plan Municipal de Forestación Urbana que lleva adelante ese municipio.-

Artículo 2°.- La entrega que se aprueba por el artículo anterior se hará efectiva de acuerdo con la disponibilidad de especies arbóreas que posean los viveros de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en el Artículo 24° inciso c) de la Ley XIII N° 20.-

FISCALÍA DE ESTADO

Res. Nº VI-10 **01-06-17**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 19 de mayo de 2017, la renuncia interpuesta por la abogada María Alejandra AHMAD (M.I. N° 17.286.407 – Clase 1964) al cargo Jefe de Departamento Procuración Fiscal, dependiente de la Dirección de Procuración y Trámites Administrativos (Área Capital Federal), Dirección General de Procuración Fiscal – Fiscalía de Estado.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELSON ANTONIO MIGLIORI, para que se presenten en autos: Migliori, Nelson Antonio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 133, Año 2017).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 05 junio de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNOSO MARIA HAYDEE mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley
Trelew, junio 06 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEIXEIRA MANUEL DE JESUS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, mayo 22 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. piso, a cargo de Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, BARRIONUEVO HECTOR RAMON y ROMERO ESTHER MERCEDES para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Barrionuevo Héctor Ramón y Romero Esther Mercedes S/Sucesión» Expte. Nro. 3179/2015.
Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 20 de Setiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena

Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMÓN IGNACIO GORSO, por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «Gorsd, Ramón Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 439 - Año: 2017), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art. 712 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 09 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO PABLO MORAGA, Argentino, para que se presenten en autos caratulados: «Moraga, Pedro Pablo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 69 - Año 2017). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley, en Rawson, a los 19 días del mes de Abril de 2017.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut»- Rawson, a los días del mes de Abril de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera CRISTIAN HERNÁN RIOS, para que se presenten en los autos caratulados «Ríos, Cristian Hernán s/Sucesión Ah Intestato» (Expte. N° 143/2017).
Publíquese por tres (3) días.
Esquel, Chubut, 07 de junio de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y

Darwin P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria única a cargo del Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera ALBERTO SEGUNDO PETRINI, para que se presenten en los autos caratulados «Petrini, Alberto Segundo s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 281/2017).

Publíquese por tres (3) días.
Esquel, Chubut, 01 de junio de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-06-17 V: 21-06-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Chubut, Dr. MURES, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BEROIZA, HONORIO S/Sucesión ab-intestato»(Expte. 951/2016) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Mayo 08 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-06-17 V: 22-06-17

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 PB la localidad de Esquel, a cargo del Dr. OMAR H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «Maitland Heriot Ricardo Patricio S/ SUCESION AB-INTESTATO, cita a todos los que se consideren con por el Sr RICARDO PATRICIO MAITLAND HERIOT para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Esquel, (CH) 06 de Junio de 2017.
Publicación: tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 19-06-17 V: 22-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE HECTOR FERNANDEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 13 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 19-06-17 V: 22-06-17

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria N° 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DÍAZ, ALFREDO ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Díaz, Alfredo Alberto S/ Sucesión (Expte. N° 1210/2017). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 19-06-17 V: 22-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SILVA CELMIRA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 02 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 21-06-17 V: 23-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería a cargo del Dr. Gustavo M. A Antóun, Juez Secretaría N° 1, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. DICKASON, JUAN GERARDO y CAÑUQUEO, CATALINA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Dickason, Juan

Gerardo y Cañuqueo, Catalina S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000097/2015). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2017.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 21-06-17 V: 23-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con sede en la calle Galina N° 160 Segundo Piso, en la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Vazquez, Palmira y Vargas, Ernesto S/Sucesión ab intestato (Expte. 133, Año 2008)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PALMIRA VAZQUEZ y ERNESTO VARGAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «El Chubut».- Puerto Madryn, 02 de Mayo 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-06-17 V: 23-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MILLANAHUEL CELESTINO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 08 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-06-17 V: 23-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSÉ CAMILO HERNANDEZ, mediante edic-

tos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 15 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 21-06-17 V: 23-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «Carugo, Ruben Américo s/ Guarda de Carrasco Navarro, Víctor Javier Agustín» (Expte N° 509 - Año 2017), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a: HELMUT RAMÓN CARRASCO (D.N.I. N° 26.067.143), para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew, Chubut. 13 del mes de Junio de 2017.

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI
Secretario

I: 21-06-17 V: 22-06-17

EDICTO DE REMATE

EL Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Manuel Horacio Pis Diez Juez Subrogante, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Zulma Simon, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «Mediavilla María Begoña C/De La Torre Miguel Angel S/Sumario (División de Condominio) Expte. N° 227/2010 el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate REMATARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2017 a las 12.30 hs EN CALLE FRANCISCO SEGUI N° 1285 DE LA CIUDAD DE RADA TILLY. EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE «12-a» DE LA MANZANA 66. SECCION A DE LA LOCALIDAD DE RADA TILLY. PROVINCIA DEL CHUBUT. UBICADO EN LA CALLE SEGUI N° 1.285.- El inmueble consta de dos (2) plantas, se encuentra desocupado, el mismo posee 4 dormitorios uno en suite, tres baños, cocina Comedor. Living, lavadero, quincho, entrada de vehículo patio.- Posee todos los servicios, está sobre asfalto y se encuentra en condiciones de habitabilidad.- Según lo informado por la Municipalidad de Rada Tilly el inmueble posee deuda por Impuesto Inmobiliario al 26/04/2017, registra deuda año 05/2007 a 12/2007, 01/2008 a 12/2008, 01/2009 a 12/2009, 01/

2010 a 12/2010, 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014, 01/2015 a 12/2015, 01/2016 a 12/2016, 01/2017 a 04/2017 por \$ 151.130,00.- Se les hace saber a los eventuales compradores que no sean nativos argentinos que deberán cumplir con el art. 42 de la Ley 23.554, reguladora de la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Fronteras.- De conformidad con lo solicitado, lo que disponen los artículos 818 y siguientes del Código Civil autorizo al actor en caso de resultar comprador en la subasta a compensar la deuda motivo de la ejecución y el saldo del precio hasta la concurrencia de la suma menor.- En los términos dispuestos por el ordenamiento procesal, autorizo la realización de propaganda adicional.-

CONDICIONES DE VENTA: Al contado con la base de las 2/3 partes de la Tasación Obrante en fs. 218/219 es decir la BASE en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000) al contado y al mejor postor.- SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: TRES POR CIENTO (3%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia 16 de Junio de 2017.

Dra. ZULMAANA SIMÓN
Secretaria

I: 21-06-17 V: 22-06-17

EDICTO - CONSTITUCION DE «LUZ DE ESPERANZA PUERTO MADRYN S.R.L.»

LUGAR Y FECHA: Puerto Madryn, Chubut, República Argentina, a los 6 días del mes de Junio del año 2017. SOCIOS: Patricia Noemí Aguayo, argentina, nacida el 15 de Marzo de 1973, 44 años, DNI 23.086.080, CUIL 27-23086080-2, empleada, divorciada, Mitre Nº 620, Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Sr. Roberto Daniel Zappella, argentino, nacido el 07 de Septiembre de 1969, 47 años, DNI 20.433.520, CUIT 20-20433520-7, médico, casado, Fray Luis Beltran Nº 2033, Puerto Madryn, Provincia del Chubut; y Daniel Eduardo Aliaga, argentino, nacido el 22 de Mayo de 1961, 56 años, DNI 14.220.789, y CUIT 20-14220789-4, jubilado, soltero, Barrio 140 viviendas, Casa 112, Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DENOMINACION: LUZ DE ESPERANZA PUERTO MADRYN S.R.L. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: 30 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS GERIATRICOS: Residencia permanente para adultos mayores, centro de día y geriatría en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica, enfermería especializada, kinesiología, fisioterapia, nutrición, podología, psiquiatría y psicología, talleres de rehabilitación y recreación, reeducación motora y to-

dos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del interno y internación geriátrica. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. B) EXPLOTACIONES HOTELERAS Y GASTRONÓMICAS: Hostelng, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Explotación de establecimientos hoteleros y gastronómicos, y la realización de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera y gastronómica, incluyendo la explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas. C) INMOBILIARIAS: Intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una, de un voto por cada cuota social, suscripto totalmente por los socios de la siguiente proporción: La Sra. Patricia Noemí Aguayo, la cantidad de DOSCIENTAS (200) cuotas de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una, por un valor total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), representando el veinte por ciento (20%) del capital social; el Sr. Roberto Daniel Zappella, la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una, por un valor total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), representando el treinta por ciento (30%) del capital social; y el Sr. Daniel Eduardo Aliaga, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de valor nominal PESOS CIENTO (\$100) cada una, por un valor total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes serán elegidos por asamblea de socios. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura conforme la facultad prevista en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades. DISOLUCIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del Artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación de la sociedad se efectuará por los socios o por el liquidador designado por ellos. SEDE SOCIAL: Arrayanes Nº 3925 (Barrio Quintas del Mirador), Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Patricia Noemí

Aguayo, Roberto Daniel Zappella, Daniel Eduardo Aliaga. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RIO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 21-06-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
VIDELA, Hipólito
B° «1000 Viv. - Plan FONAVI»
Sec. B - Esc. 34 - Dpto. C
(9100) Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor VIDELA, Hipólito L.E. N° 7.325.279, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 20. de Febrero de 2017, VISTO: El Expediente N° 1208/16-M.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 542/91 IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor VIDELA, Hipólito la unidad habitacional identificada como Sector B - Escalera 34 - Departamento C del barrio «1000 viviendas - Plan FONAVI» – código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 542/91 IPVyDU, a favor del señor VIDELA, Hipólito L.E. 7.325.279 sobre la unidad habitacional identificada como Sector B - Escalera 34 - Departamento C del barrio «1000 viviendas - Plan FONAVI» - código 80- de la ciudad de Trelew.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor VIDELA, Hipólito LE 7.325.279, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 557/17 IPVyDU JMB/IP/ham.-.-Firma Juan Martín, BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que

pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la, autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RAWSON, 24 de Febrero de 2017.-

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
Y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 16-06-17 V: 21-06-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Segunda - Armador - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia de un (1) año en trabajos de armaduras y hormigones. Desempeñarse permanentemente en campaña para la ejecución de los trabajos asignados. Poseer conocimientos especiales sobre distintos tipos de hierro, aceros, mallas, alambres y elementos metálicos que forman parte de una estructura de hormigón. Generales sobre encofrados, interpretación de planos de obras relativos a las armaduras de hierros y aceros y

de albañilería.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 26 y 27 de junio de 2017 en horario Administrativo de 7:30 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 05 de julio de 2017 en la citada Jefatura a las 10:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 21, 23 y 26-06-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

SECCION IV AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

Gestión de Compra: S/LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17 ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL IPA

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 354.800,00)

Garantía de oferta: Pesos tres mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 3.548).-

Lugar de emplazamiento: Rawson

Retiro de pliego: Dirección General de Administración – Instituto Provincial del Agua – Rogers 643 – Rawson

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua – Rogers N° 643 – Rawson

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Instituto Provincial del Agua - Rogers N° 643 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Lunes 26 de Junio de 2017. Hora: 10:30 hs.

Expediente N° 351/2017 IPA

I: 21-06-17 V: 23-06-17

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

LUGAR Y FECHA: BUENOSAIRES, 08 de Junio de 2017.

Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Domicilio: Av. E. Madero N° 235, 7° Piso, Oficina 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo Electrónico: pliegos@prefecturanaval.gov.ar Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA - OBRA PUBLICA N°: 01 Ejercicio: 2017

Clase / Causal del Procedimiento: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

N° de Expediente: CUDAP – 41378. Ejercicio: 2016

Rubro: 84 – CONSTRUCCION.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO PARA LA ESTACIÓN COSTERA Y PUESTA EN VALOR DE LA PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Costo del Pliego:

Importe: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

Acto de apertura:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día: 08 DE AGOSTO DE 2017

Hora: 09:00

Presentación de Propuestas:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Retiro, adquisición o vista del Pliego:

a) En el Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. E. Madero N° 235, 7° Piso Of. 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578 o 4318-7500, interno 2751, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.

b) Así también en la Prefectura Comodoro Rivadavia calle Máximo Abasolo y Sarmiento Provincia del Chubut, teléfono 0297 4462167 0297 4473863 en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores del día y hora fijado para el acto de apertura.

NOTA: El pliego de Bases y Condiciones disponible en la página www.argentinacompra.gov.ar y en www.prefecturanaval.gov.ar, podrá ser utilizado únicamente para consulta. Un ejemplar estará a disposición de los Interesados para consultas en los lugares indicados anteriormente.

Plazo: en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Consultas al Pliego:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sito en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por escrito.

Plazo: Hasta el día 24 de Julio de 2017, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Visita:

Lugar: PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT y será coordinada con veinticuatro (24) horas previas a su realización con la Dirección del Material, División Estudios y Proyectos, sita en la Av. E. Madero N° 235,

8º Piso, Of. 8.30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE: 4318-7400, Interno 2830.

Plazo: Se podrá realizar una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Horario: de 08:00 a 12:00 horas.

Plazo de Ejecución de la Obra:

Será de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Importe de la Garantía de la Propuesta:

PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-)

Presupuesto Oficial:

Importe: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.)

I: 14-06-17 V: 06-07-17

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17 MFPS

Objeto: Adquisición de quinientos (500) colchones destinados a la asistencia de eventuales casos de emergencia en la Provincia del Chubut.-

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Mil (\$

800.000,00.-).-

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00.-).-

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos (\$ 800,00.-).-

Fecha y Hora de apertura: Viernes 30 de Junio del 2.017 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras,

Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 – 1º piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina Nro. 203 – 1º piso casi Sarmiento (Rawson – Chubut) - Teléfonos - Fax

Nros. (0280) 4484922 - 4481392 o email: comprasmfyps@gmail.com.-

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1.172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos-Fax Nros. (011) 43822009 - 43824530 - 43820114.-

I: 19-06-17 V: 26-06-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50